

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica

005060



005011

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0570-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 27 de Diciembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 3845-2017.
- ii) Informe N° 0017-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 02 de Agosto de 2017.
- iii) Informe N° 448-2017-OATR/MDPN, de fecha 27 de Noviembre de 2017.
- iv) Informe N° 312-2017-ASA/MDPN, de fecha 11 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior;

Que, con fecha 18 de Julio de 2017, Doña Amancia Guillermina Mondalgo Guerra, identificada con DNI N° 21872270, promueve el Expediente Administrativo N° 3845-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para Panadería Vieri, cuya actividad será la elaboración de productos de panadería, ubicada en el Asentamiento Humano Beata Melchorita, Mz. K, Lote N° 3 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, con Informe 0017-2017-EPRM-DC-MDPN, de fecha 02 de Agosto de 2017, el Secretario Técnico de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chincha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio del solicitante, conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad, es Zona Residencial Media, por lo que el giro o actividad desarrolladas por el recurrente dentro del predio indicado, como es Negocio de panadería, es compatible con la

005034

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

005268



005010

zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas”

Que, con Informe N° 448-2017-OATR/MDPN, de fecha 27 de Noviembre de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Amancia Guillermina Mondalgo Guerra, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para Panadería VIERI cuya actividad será la elaboración de Productos de Panadería, ubicada en el Asentamiento Humano Beata Melchorita Mz. K, Lote 3 del Distrito de Pueblo Nuevo Chincha, con un Área de 90.00 m², ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897, por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.

Que, con Informe N° 312-2017-ASA/MDPN, de fecha 11 de Diciembre de 2017, el encargado del Área de Saneamiento Ambiental de esta Entidad Municipal informa que habiendo cumplido con las observaciones detalladas en el Informe N° 448-2017-OATR/MDPN; por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Amancia Guillermina Mondalgo Guerra, identificada con DNI N° 21872270, recaído en el Expediente Administrativo N° 3845-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000082-2017, con fecha de Expedición 27/11/2017, a Amancia Guillermina MONDALGO GUERRA, con DNI N° 21872270, para PANADERÍA VIERI, cuya actividad será la elaboración de productos de panadería, ubicada en el Asentamiento Humano Beata Melchorita Mz. K, Lote N° 3 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada ya las Áreas competentes de esta Gestión Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

005033



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha

004989



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000082

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

MONDALGO GUERRA AMANCIA GUILLERMINA

Giro - Actividad Económica:

PANADERÍA VIERI

Ubicación:

AA.HH. BEATA MELCHORITA MZ. K LT. 3 - PUEBLO NUEVO

Área: 90.00 M.² RUC: 10218722704

Expediente: 003845 - 2017 Fecha de Expedición: 27 - 11 - 2017

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
AL CALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. Verónica Fuentes Rojas
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



005012



Pueblo Nuevo, 27 de Noviembre de 2017

INFORME N° 448 -2017-OATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 3845-2017 de 18/07/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **MONDALGO GUERRA AMANCIA GUILLERMINA**, con DNI: 21872270, con **RUC 10218722704**, quien solicita Licencia de para una **PANADERIA**, que tendrá como actividad: **Elaboración de Productos de Panadería**, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : AA.HH. Beata Melchorita Mz. K Lt. 3
- ✓ Habilitación : AA.HH. Beata Melchorita Mz. K Lt. 3
- ✓ Nombre o Razón Social : **MONDALGO GUERRA AMANCIA GUILLERMINA**
- Nombre Comercial : **PANADERIA VIERI**
- Giro : Elaboración de Productos de Panadería
- Área : 90.00 mts²

Que según carta N° 65-2017-OATR/MDPN, de fecha 09/08/2017 se declara el expediente en mención, como **IMPROCEDENTE**, hasta que regularice dicha observación.

Que con fecha 04 de Diciembre del presente año, el Administrado adjunta lo solicitado de la Carta N° 65-2017-OATR/MDPN, adjuntando copia del Carnet de Sanidad otorgada por la Municipalidad Provincial de Chincha.

Que el Administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N° 017 -2017/EPRM-DC-MDPN, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente, del Distrito, y Informe N° 174-2017-ASA/MDPN de la Oficina de Saneamiento Ambiental de fecha 07 de Agosto del 2017, el cual describe que el establecimiento cumple con las recomendaciones sanitarias para el funcionamiento del local en mención, así mismo adjunta Recibo de Caja N° 6447 de fecha 18/07/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para el otorgamiento de la resolución correspondiente al trámite de Licencia de Funcionamiento.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



005032